Recibida en la Dirección General de Gestión documentación al objeto de proceder a la emisión de informe sobre la valoración correspondiente a las ofertas presentadas en el sobre "B" por las empresas participantes en la licitación consistente en las obras de Rehabilitación de Nichos en el Cementerio de San Rafael, expediente 03/2018, teniendo en cuenta que todos los criterios que se van a valorar son de carácter objetivo y no requieren conocimientos específicos sobre la obra, sino simplemente constatar o no su existencia, se emite el siguiente informe:

Se recibe documentación relativa a las ofertas presentadas en el sobre "B" por diversas empresas, debiendo aplicar los criterios de valoración que se recogen en el correspondiente Pliego de Condiciones, siendo éstas las siguientes:

13.2.1.- Por tener elaborados planes o adoptadas medidas de igualdad entre mujeres y hombres en aquellas empresas que no tuvieran obligación legal: 1 punto.

13.2.2.- Por tener establecido un plan de conciliación de la vida laboral y familiar dentro de la empresa: 5 puntos.

13.2.3.- Por contar en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al dos por ciento o por la incorporación directa a la prestación de este contrato en el caso de empresas que ya estuvieran sujetas a la obligación legal de tener contratados trabajadores/as con discapacidad en un dos por ciento: 1 punto.

13.2.4 Aquellas entidades o empresas que tengan adscritos a sus trabajadores al convenio colectivo correspondiente al sector donde se desarrolla su actividad: 5 puntos.

13.2.5 Aquellas entidades o empresas que al menos el 80% de sus trabajadores tengan contratos indefinidos y a tiempo completo: 5 puntos.

13.2.6 Aquellas entidades o empresas que la energía que consumen proceda de

Código Seguro de verificación:4kfnQoxp7osIq4h445O/8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Jesus Petidier Huertos - Técnico de Administración General		FECHA	25/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	4kfnQoxp7osIq4h445O/8g==	PÁGINA	1/3

4kfnQoxp7osIq4h445O/8g==

renovables y/o que los vehículos y maquinaria que utilicen sean eléctricos o de gas: 5 puntos.

13.2.7 Aquellas entidades o empresas en las que la composición de su personal esté situado como mínimo en un 60% de hombres y un 40% de mujeres: 5 puntos.

Una vez conocido lo anteriormente expuesto, la puntuación que obtendría cada una de las empresas en cada uno de los epígrafes sería la siguiente:

SEPISUR:

Elaboración de Planes de Igualdad. Se acredita: 1 punto.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se acredita: 5 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Se acredita: 1punto.

Adscripción de sus trabajadores al convenio colectivo correspondiente al sector donde se desarrolla su actividad: Se acredita: 5 puntos.

Que el 80% de sus trabajadores tengan contratos indefinidos y a tiempo completo: No se acredita: 0 puntos

Que la energía que consumen proceda de renovables y/o que los vehículos y maquinaria que utilicen sean eléctricos o de gas: No se acredita: 0 puntos.

Que la composición de su personal esté situado en un 60% de hombres y un 40% de mujeres: No se acredita: 0 puntos.

CONSTRUCCIONES ANTROJU:

Elaboración de Planes de Igualdad. Se acredita: 1 punto.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se acredita: 5 puntos.

Código Seguro de verificación: 4kfnQoxp7osIq4h445O/8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Jesus Petidier Huertos - Técnico de Administración General		FECHA	25/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	4kfnQoxp7osIq4h445O/8g==	PÁGINA	2/3

4kfnQoxp7osIq4h445O/8g==

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Se acredita: 1 punto.

Adscripción de sus trabajadores al convenio colectivo correspondiente al sector donde se desarrolla su actividad: Se acredita: 5 puntos.

Que el 80% de sus trabajadores tengan contratos indefinidos y a tiempo completo: No se acredita el porcentaje indicado: 0 puntos

Que la energía que consumen proceda de renovables y/o que los vehículos y maquinaria que utilicen sean eléctricos o de gas: No se acredita: 0 puntos.

Que la composición de su personal esté situado en un 60% de hombres y un 40% de mujeres: No se acredita: 0 puntos.

CUADRO RESUMEN

	IGUALDAD	CONCILIACIÓN	DISCAPACIDAD	CONV. COLECTIVO	INDEFINIDOS	ENERGÍA	COMPOSICIÓN	TOTAL
SEPISUR	1	5	1	5	0	0	0	12
ANTROJU	1	5	1	5	0	0	0	12

Así pues, considerando la documentación remitida y las valoraciones realizadas anteriormente, se propone otorgar a cada una de las empresas la puntuación que se indica en el cuadro anterior.

El Técnico de Administración General.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.
Lugar y fecha electrónica

Código Seguro de verificación:4kfnQoxp7osIq4h445O/8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Jesus Petidier Huertos - Técnico de Administración General		FECHA	25/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	4kfnQoxp7osIq4h445O/8g==	PÁGINA	3/3

4kfnQoxp7osIq4h445O/8g==